

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas FUERA DE CORDOBA	Pesetas	
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríes reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 8.º

Administración de Contribuciones
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
Núm. 3.736
Anuncio

Por el presente se notifica a los señores que se expresarán, tienen de mandado en esta Administración por término de diez días, los expedientes de defraudación que se les sigue por los conceptos que así mismo se dirán, para que puedan hacer las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes a su derecho, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin realizarlo, se resolverán los expedientes según proceda.

Relación de los individuos expedientados

Número de orden de los expedientes.
Año.—Interesados.—Población en que aquellos se incoaron. Vecindad

- | | | |
|--|---|---|
| de los expedientados. Concepto contributivo. | 171 id., don Francisco Mejías Martínez, id., id., id. | 294 id., don Ignacio Medina Palomo, id., Villanueva del Duque, id. |
| 1 1901, don Juan Ruiz Gómez, Córdoba, Córdoba, industrial. | 172 id., don Alfonso Muñoz Durán, id., id., id. | 295 id., don Antonio Redondo Vargas, id., Palma del Río, id. |
| 70 id., Sres. Llisas y C.ª, idem, Barcelona, id. | 175 id., don Fernando Moreno Pérez, id., Hinojosa, id. | 313 id., don Francisco Rodríguez Encinas, id., Conquista, id. |
| 84 id., don Antonio Cantero Lucena, id., Cabra, id. | 176 id., don Pedro Santos Peña, id., id., id. | 314 id., don Eduardo Alcalde Galliegos, id., Dos Torres, id. |
| 88 id., don Manuel Sastre Delgado, id., Bélmez, id. | 177 id., don Pedro Morano Frejis, id., id., id. | 315 id., don Benjamin López, id., El Viso, id. |
| 92 id., don Conrado López Herrar, id., id., id. | 183 id., don José Díaz Campos, id., Santa Eufemia, id. | 316 id., don Isidoro Salamanca Bujalance, id., Añora, id. |
| 93 id., don Juan González Delgado, id., id., id. | 256 id., don Victoriano Lorenzo, id., Conquista, id. | 316 id., don José Cuesta N. del Prado, id., Montilla, carruajes de lujo. |
| 134 id., don Luis Arrabal Rubio, id., Montilla, id. | 260 id., don Ricardo Jiménez, id., Villafranca, id. | 117 id., don Francisco Gómez, id., La Rambla, id. |
| 136 id., don Francisco P.ª Márquez Varo, id., id., id. | 262 id., don Juan Hidalgo, idem, Montoro (A. Cardeña), id. | 140 id., don Jerónimo Molina Sánchez, id., Priego, id. |
| 137 id., don Manuel Palomo Lucena, id., id., id. | 266 id., don José M.ª Tapia, idem, Nueva Cartaya, id. | 223 id., don Juan de Dios Porras, id., Pedro Abad, id. |
| 163 id., don José Muñoz Berral, id., La Rambla, id. | 267 id., don Benito García, idem, Almedinilla, id. | 245 id., don Victor del Prado, id., Baena, id. |
| 164 id., don Bartolomé Pino Gil, id., id., id. | 270 id., don Gaspar Aceña, idem, Almedóvar, id. | 246 id., el mismo, id., id., id. |
| 165 id., don Antonio Romero Alcántara, id., id., id. | 271 id., don Diego Ordoñez, idem, Iznájar, id. | 247 id., don Joaquín Eguliz Castillejo, id., id., id. |
| 166 id., don Francisco Muñoz Toledano, id., id., id. | 273 id., don Bartolomé López, id., Espiel, id. | 248 id., don Guillermo del Prado Padillo, id., id., id. |
| 167 id., 1921, don Rafael Muñoz Toledano, id., id., id. | 278 id., don José Ortiz, idem, La Carlota, id. | 249 idem, Sres. Cabezas, Ortiz y Compañía, id., id., id. |
| 168 id., don Emilio Mejías Martínez, id., id., id. | 279 id., don Francisco Gavilán, id., El Carpio, id. | 255 id., don Manuel Aragón, idem, Aguilar, id. |
| 169 id., don Pedro Urbano Ruiz, id., id., id. | 291 id., don Benjamín López, id., El Viso, id. | Córdoba 13 de Octubre de 1921.—
El Administrador, José Alberti.—Vis-
to bueno: El Delegado de Hacienda,
Marín. |
| 170 id., don José Mejías Martínez, id., id., id. | 293 id., don Eladio Ramírez Sagasterra, id., Pueblonuevo, id. | |

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NUEVA CARTEYA

Núm. 3 709

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que entre los documentos que obran en el expediente para la renovación de la Junta municipal del Censo electoral de esta población para el próximo bienio de 1922 a 1923, se encuentra la certificación que copiada a la letra es como sigue:

Don Francisco Cubero Ortega, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde presidente don Isidoro Tapia González.

Certifico: Que según resulta de los respectivos expedientes obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los Concejales elegidos de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, son por este orden: don José María Luque Cantero y don Francisco Urbano Merino.

Para que conste y a los efectos y fines prevenidos por el artículo 11 y 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Nueva Carteya a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Isidoro Tapia.

Lo anteriormente inserto es copia exacta del original a que me refiero. Y para que conste expido la presente para remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y con el visto bueno del señor Presidente en Nueva Carteya a tres de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Julio Oteros.—V.º B.º: El Presidente, Domingo Ruiz.

DE PEDROCHE

Núm. 3.696

Don Francisco Moreno Valverde, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa,

Certifico: Que por la Junta de mi presidencia en sesión celebrada en el día de hoy queda constituida en la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, para el bienio de mil mil novecientos veintidos a mil novecientos veintitres, en la siguiente forma:

Cargos.—Nombre y apellidos.—Concepto por qué ejercen el cargo.

Presidente, D. Rafael Tirado Cano; Designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente D. Isidoro Valverde Ruiz Concejales de mayor número de votos.

Suplente, D. Manuel Orellana Muñoz; id. que sigue al anterior.

Segundo Vicepresidente, D. Francisco Manosalbas Peñas; Ex jnez Municipal más antiguo.

Suplente, D. José Conde Moya. id. que le sigue anterior.

Vocal, D. Vicente Cano Regalón.

Suplente, D. José Díaz Peñas.

Vocal, D. Antonio Moya Arévalo.

Suplente, D. Antonio Montero Gómez; contribuyentes por territorial, con voto de compromisario para la elección de Senadores.

Vocal, D. Pedro Cano Manosavas.

Suplente, D. Andrés Misas Cano.

Vocal, D. Francisco Moreno Valverde, y

Suplente, D. Francisco Valverde Peralbo; contribuyentes por industrial, con voto de compromisario para la elección de Senadores.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de la misma expido la presente en Pedroche a primero de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Francisco Moreno.—P. S. M., El Secretario, Juan Vioque.

—:—:—

DE LUCENA

Núm. 3.652

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que en el expediente para la renovación de los vocales de esta Junta que han de actuar durante el bienio entrante de 1922 y 1923, obra el acta que literalmente copiada dice así:

Acta.—“En la ciudad de Lucena a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y uno, el excelentísimo señor don Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este término, asistido de mi el Secretario del Juzado municipal, en funciones de Secretario de la mencionada Junta, procedió a la designación de los vocales que deben formar parte de dicha Junta en el próximo bienio de 1922-23, por los conceptos determinados en los números 1.º 2.º y 4.º párrafo primero del artículo once de la vigente ley Electoral, en la parte relativa a las juntas municipales.

Y resultando de los documentos recibidos, así como de los antecedentes obrantes en el archivo del Juzgado municipal a mi cargo, que don Rafael Díaz Ramírez y don Felipe González Muñoz son por este orden, entre los que al presente forman el Ayuntamiento, y exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes, los Concejales que en elección popular obtuvieron mayor número de votos, reuniendo la circunstancia precisa para pertenecer a la Junta, de saber leer y escribir.

Resultando: que no existiendo en esta localidad Jefes u Oficiales del Ejército o de la Armada retirados, ni funcionarios civiles jubilados que formen Jun-

ta local de pasivos constituida en relación con el Centro general de pasivos de Madrid, según se acredita con el certificado de la Alcaldía de esta ciudad, que queda unido a este expediente, se proveerá esta segunda categoría con los dos ex-Jueces municipales a quienes corresponda por antigüedad, que según certificación del señor Juez municipal, que también se une, son don Antonio del Pino y Blancas y don José Ruiz de Algar y Pino.

En su virtud, el expresado Excelentísimo señor don Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust, en la representación legal que ostenta, por ante mí el Secretario, dijo: que en razón a las circunstancias antes expresadas, y de conformidad a lo dispuesto por los preceptos legales al principio citados, debía designar y designaba para el desempeño del cargo de Vocales y Suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo bienio de 1922-23, a los señores y por los conceptos que a continuación se expresan:

Para vocales

Don Rafael Díaz Ramírez, Concejales.
Don Antonio del Pino y Blancas, ex-Juez.

Para Suplentes

Don Felipe González Muñoz, Concejales.
Don José Ruiz de Algar y Pino, ex-Juez.

Y correspondiendo designar además por sorteo, para completar dicha Junta dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisarios para la elección de Senadores, más sus respectivos suplentes, y dos vocales e igual número de suplentes como mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas también entre los que tengan voto para Compromisarios.

S. S.ª dispuso que: con el fin de hacer estas designaciones por medios de sorteos, según está prevenido, se celebre la correspondiente reunión pública en la Sala Capitular el día primero de Octubre próximo y hora de las quince, como así se ha hecho saber por medio de edictos y con citación individual de cuantos aparecen con derecho a ser elegidos.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que firma S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico.—El Conde de Hust.—Miguel Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Es conforme con el acta original que en cumplimiento de lo mandado, se remite en esta fecha al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral a la cual me remito y certifico en Lucena a seis de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—V.º B.º: El Presidente, Hust.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 3.608

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, durante el mes de Abril de 1921.

Continuación

Sesión ordinaria del día 25

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental don Antonio del Pino e Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 27

Presidente, el 2.º Teniente y Alcalde accidental don Antonio del Pino e Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior, y se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.º—Se fijaron primeramente por la Corporación, el número de secciones en que deberán agruparse los vecinos contribuyentes del término para la designación por sorteo de los nuevos vocales Asociados de la Junta municipal durante el presente ejercicio y el número de ellos que deberán elegirse por cada una de las aludidas secciones, disponiéndose la inmediata publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de conformidad y a los efectos determinados en la vigente Ley.

2.º—Se aprobaron los siguientes gastos:

Por Patentes para la Beneficencia domi-
ciliaria 28 pesetas.

Por carpetas extractos impresos para expedientes de quintas 9.

Por papeletas para la admisión de alumnos en las Escuelas Nacionales 4 pesetas.

Por una caja de plumas para la Secretaría 5 pesetas.

Por ladrillos para el tape de bobedillas en el Cementerio 18.

Y por jornales de limpieza en las fuentes públicas 33 pesetas con 25 céntimos.

3.º—Se reeligieron por unanimidad las Comisiones inspectoras de la plaza de Abastos y Matadero Público, otorgándose un expresivo voto de gracias por su celo a los Señores Concejales que las vienen constituyendo en el mes actual.

4.º—A propuesta de la presidencia y con el fin de aceptar a las plantillas del nuevo presupuesto ordinario el personal que sirve actualmente en las oficinas municipales, se acordó confirmar en sus respectivos puestos al Oficial Mayor de Secretaría don Ramón Degregorio y Blancas.

Al del Negociado de amillaramiento, don Juan Alvarez de Sotomayor Burgos.

Y al de Contaduría, don José María Serrano Budiá.

Se nombró oficiales 1.º y 2.º de la Secretaría a don José Gómez Campaños y a don Antonio Montes Flores.

Y auxiliares 1.º y 2.º de la misma dependencia a don José López Galeas y don Fernando Muñoz Aragón; disponiéndose que los demás empleados de la mencionada oficina sigan prestando servicio en concepto de escribientes temporales hasta que se terminen los trabajos del Censo de población y los demás de carácter inaplazable y urgente que se levanten llevando a cabo en la actualidad.

5.º—A propuesta también de la presidencia, se nombró interinamente a Felipe González Hualgo para el desempeño de la defunción de su padre Antonio González Bergillos.

6.º—Se acordó, por último, la asistencia en Corporación a las próximas fiestas religiosas en honor de la Patrona de esta Ciudad María Santísima de Araceli; acordándose expresamente a la presidencia para librar y satisfacer el donativo de costumbre a la Junta popular de festejos y los gastos todos que, con motivo de estos, se le hagan de original.

Lucena 16 Mayo de 1921.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 2 Junio de 1921.—El Alcalde, José María de Mora.—El Secretario, José Alvarez

I Z N A J A R
Núm. 3.670

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el pasado mes de Septiembre.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Quintana Castillo.

Queda aprobada el acta de la anterior.

Remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia lo recaudado por las señoras y señoritas de esta localidad, para que sean distribuidas, proporcionalmente entre los soldados de esta villa, que se encuentren en África.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el señor Alcalde la dió por terminada.

Supletoria del día 18

Ocupa la presidencia el señor Alcalde señor Quintana.

Se aprobó el acta de la anterior.

Que habiendo cumplido el plazo concedido a don Juan Osuna Rosales, para que devuelva las pesetas que indebidamente pagó por gastos ocasionados en diez caballerías encontradas en finca de don Alfonso Pérez, se eleva esto al señor Gobernador civil, toda vez que referidos gastos fueron satisfechos por la Compañía de Seguros «El Fénix».

Requerir al señor Osuna Rosales, para que haga efectivos las pesetas que como ordenador de pagos, dispuso se pagaran a la fuerza armada sin fundación.

Aprobar la instancia que a la Corpo-

ración dirige el Oficial de Secretaría don Antonio López Rodríguez en la que pedía el aumento de haber que en sesión del día 17 de Abril se les concedió a sus compañeros de oficina.

Autorizar al señor Alcalde para que pongan en practica las obras de reparación que necesiten, el Matadero público, Escuela de niños y Cuartel de la Guardia civil, de esta villa.

Abonar cuando las circunstancias lo permitan, al Farmacéutico don Ramón Roldán Burgos, la cantidad de 1688'96 que se le adeuda.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesión.

Supletoria del día 25

Preside don Juan Quintana Castillo.

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Que con cargo al capítulo correspondiente y cuando las circunstancias lo permitan, se abone a don Juan Adame Hernández, de Córdoba la cantidad de 290'76 que adeuda este Ayuntamiento por Telefonía provincial.

Que por el Perito de Obras de la villa, regue una inspección al caño de desagüe que pasa por la casa de don Francisco Cordón Reina, sita en la calle Ricardo Pavón, con objeto de ver si pudiera variarse, para que no perjudique a los vecinos.

Que se proceda a la formación de un presupuesto extraordinario adicional para cubrir los gastos ocasionados por este Ayuntamiento.

También se acordó; que a la brevedad posible se haga la lista de Beneficencia.

Gratificar a José Granados Doblas, con 15 pesetas, para que pueda trasladarse al Hospital provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Izoájar 8 de Octubre de 1921.—El Secretario, Joaquín Canoni.

DILIGENCIA:—Acreditado por la presente, que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día de ayer, se aprobó el presente extracto que certifico.—Joaquín Canoni. —V.º B.º: El Alcalde, Juan Quintana.

DOÑA MENCIA
Núm. 3.672

Don José María Campos Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento y de la Junta local de Reformas Sociales de esta villa.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día de ayer por mencionada Junta a los efectos prevenidos por el párrafo tercero del artículo 12 de la vigente ley Electoral, ha elegido de entre sus vocales a don Pedro Moreno Moreno para que desempeñe el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral en este Municipio durante el bienio de 1922 y 1923.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de estos vecinos, previniéndoles que los que se consideren agraviados, pueden recurrir

en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral

Doña Mencía a 2 de Octubre de 1921 —José María Campos.

VILLAHARTA
Núm. 3.698

Encontrándose confeccionado el padrón de cédulas personales, para 1922 se anuncia al público por quince días para que los interesados que desean revisarlo puedan hacerlo en la Secretaría municipal y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta 4 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.

VILLA DEL RIO
Núm. 3.697

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre que forma el Secretario de dicha Corporación en cumplimiento y a los efectos que señala el artículo 1º9 de la vigente ley municipal

Sesión supletoria a la ordinaria del día 31 de Agosto celebrada el 2 de Septiembre de 1921.

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda siguiendo la tradicional costumbre, que se dé una limosna a los pobres de esta villa el día de la fiesta de la Patrona de la misma Nuestra Señora de la Estrella y que dicha limosna consista en un reparto de pan en la cantidad correspondiente al producto de dos sacos en harina.

A petición del Concejal señor López Soler, se acuerda que por el maestro de obras se estudie y formule el correspondiente proyecto para la construcción de una alcantarilla que partiendo de la calle de Lopera vaya a enlazar a la de la calle Maestra.

Las sesiones ordinarias correspondientes a los días 7 y 14 no pudieron celebrarse por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 14 de Septiembre celebrada el 16 del mismo mes.

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se aprueba el acta de la sesión anterior

Se dió cuenta de una instancia suscrita por los vecinos Francisco Córdoba González y Aurelio Martínez que solicitan su inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal y se acordó que pase a informe de la Comisión del ramo.

Inmediatamente se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Agosto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal se habia formado por el que suscribe, cuyo trabajo mereció la aprobación de la municipalidad disponiéndose que se remitiera al señor Gobernador civil de la

provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Enseguida se dió cuenta de una solicitud suscrita por don Mario Muriel García que interesa sele nombre Practicante de Cirujía menor, cuyo puesto se encuentra vacante y el Ayuntamiento acordó nombrarle para dicha plaza con carácter de interino en tanto se acuerda su provisión por concurso de conformidad con lo establecido en la instrucción de 12 de Enero de 1904

El Concejal señor Pérez Calleja se ofreció a formar parte de una Comisión que fuera portadora a Melilla de las cantidades recaudadas por suscripción en este pueblo y que se destinan a los soldados hijos del mismo que se encuentran en Campaña, corriendo a su cargo los gastos de viaje y estancia en aquel punto.

La sesión ordinaria del día 21 no pudo celebrarse por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 21 de Septiembre celebrada el 23 del mismo.

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior con el voto en contra del Concejal señor Molleja Criado respecto al nombramiento del Practicante de cirujía por entender que la persona que ejerza dicho cargo debe estar provista de su correspondiente título profesional.

Se acordó autorizar al Presidente para que adquiere el vestuario que necesita el personal de la Guardia municipal.

Se leyó una carta suscrita por el Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de Ceuta trasladando en ella la propuesta del Auditor de Guerra don José Encina que propone la creación de un Ejército costado por los municipios de España destinado exclusivamente a operar en Africa; y el Ayuntamiento oyó con agrado la lectura de tan inspirado documento, disponiendo que por la importancia del asunto se reserve tratar de él en sucesivas sesiones.

También acordó la Corporación a propuesta de su Presidente que se ejecuten las obras necesarias de arreglo y conservación de las calles Santa Isasa, Antonio Garijo, Cardenal Herrero, Libertad, Cementerio y camino que conduce a la Estación férrea.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por el vecino Juan Pedro Rosario Lara que pide su inclusión en las listas de la Beneficencia municipal acordándose que dicha instancia pase a informe de la Comisión del ramo.

Los señores Pérez Calloja y Molleja Oriado interesarán del Presidente que en adelante estas solicitudes sean examinadas por la Comisión de Beneficencia en vez de despatcharse como hasta hora con solo los datos que aporte el Negociado que lleva a este servicio, prometiendo la Presidencia dejar atendidos sus ruegos.

Villa del Río 30 de Septiembre de 1921.—El Secretario, F. Lamonedá.

Diligencia.—Por ella acreditó que el Ayuntamiento en sesión que celebró ayer, aprobó el extracto de las sesiones correspondiente al pasado mes de Septiembre, formulando en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Villa del Río 7 de Octubre de 1921.—F. Lamonedá.—V.º B.º, El Alcalde, León.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 3.670

Don Francisco Fernández Murcia, accidentalmente Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 28 de Septiembre último, fué sustraída a don José Lozano y Lozano, vecino de este, del sitio «Conchuela» de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan, su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a siete de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Fernández Murcia.—El Secretario, La Encina, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Una yegua negra, 6 años, mas de marca, con dos errores del «Fénix Agrícola».

POSADAS

Núm. 3.638

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado la noche del 26 al 27 de Septiembre último a los vecinos de Almodovar del Río don José Prieto Natera y Juan Perales Jiménez de terrenos de la finca «La Breña», de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 165 de 1921.

Dado en Posadas a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado; Joaquín Iglesias.

SEÑAS

De don José Prieto

Una rucha pelo negro, de dos años y medio.

Un rucho de un año, rucio.

De Juan Perales Jimenez

Una burra de tres años, 1'28 de alzada, rucia oscura y el hierro de la Compañía La Agrícola Española en la pierna izquierda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.697

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto encargo a los individuos de la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para el rescate de dos billetes del Banco de España de veinticinco pesetas y catorce duros en monedas de plata, un celemn de habas y unos calzoncillos blancos de hombres; así como un billete del Banco de España de cien pesetas, propiedad éste de Vicente Leal Moreno y aquellos de Domingo González Márquez, que fueron robados desde el veintiocho al treinta de Septiembre último, de la casa en que habitan sita en la calle Desengaño, número veintisiete de esta población, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima procedencia, practicándose también diligencias en averiguación de los autores del delito, que en su caso serán detenidos y puestos igualmente a disposición de este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque a seis de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Alfonso R. Drauguet.—El Secretario Judicial, Cayo Puga Andrés.

LUCENA

Núm. 3.701

Don Cayetano Oca Albarellos, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido,

Por el presente edicto, que su publicará en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, ruego y encargo a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado, con poseedores ilegítimos de una mula de quince meses, alzada 1'25 metros, rayada con el hierro de la Agrícola Española en la nalga izquierda 0-8 en la que está asegurada, de la pertenencia de Vicente Bujalance Rey, que le fué hurtada en la madrugada del dos del corriente de terrenos partido de Madroñero de este término donde pastaba.

Dado en Lucena a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Cayetano Oca.—El Secretario, Pedro Romero.

LA RAMBLA

Núm. 3.707

Don Manuel Cuesta Baena, Abogado,

Juez de Instrucción interino de este partido, por licencia del propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las tres caballerías que al final se reseñarán, propias de Francisco Pérez Herrera y Dolores Cañadilla Rosa, vecinos de Aguilar, hurtadas el día veintiocho de Septiembre último en el Cortijo de Navarro, término de Montemayor, y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a seis de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Manuel Cuesta Baena.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas de las caballerías

Un mulo de seis años, de 1'46 metros de alzada, castaño, con las extremidades negras.

Una mula de diez años, de 1'46 metros de alzada, torda, con la espaldilla derecha negra, hierro en la cadera izquierda confuso.

Y un mulo capón de ocho años, de 1'53 metros de alzada, lunar negro nalga derecha y también negras las extremidades.

Todas herradas con el de la Compañía «El Fénix Agrícola».

POZOBLANCO

Núm. 3.714

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a José Alguimbar Flores, cuyas demás circunstancias se desconocen y Rafael Cuenca Serrano, que se dice natural y vecino de Granada, de treinta y ocho a cuarenta años, de buena estatura, carnes proporcionadas, moreno, barba negra poblada, afeitada, ojos y bigote negros, nariz gruesa, cuyo paradero de ambos se ignora, para que en el término de los diez días siguientes al de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Córdoba, Granada y Jaén, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo las penas de la Ley si no lo verifican.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial la busca de expresados sujetos, participándolo a este Juzgado, caso de ser habidos, con la posible brevedad, pues así lo he acordado en sumario que instruyo por hurto de caballerías.

Dado en Pozoblanco a seis de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Antonio Camoyán.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loinaz.

CABRA

Núm. 3.667

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez

de Instrucción de este Partido.

Por el presente, en nombre de Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto requiero a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial y exhorto les ruego y encargo practiquen diligencias para la busca y rescate de trece cerdos, entre machos y hembras, de unas ocho arrobas, pelo blanco claro, teniedo la mayor parte orejas partidas y los cuales fueron robados la noche primero actual a Agustín Ruiz Borrallo, de un cortijo próximo al caserío nombrado «La nueva» de este término; poniéndolos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a cinco de Octubre de mil novecientos veintiuno.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Antonio Gómez Paralso.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza a los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 566 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Guerra.

Núm. 3.726

SOLANO PEREZ, Basilio; de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Fernando y María, natural y vecino de Bémez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión por la causa que le sigue por hurto con el número 165 de 1919, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Núm. 3.722

RIVERO COBOS, Luisa, de veintinueve años, hija de Juan José y de Estrella; casada con Rafael Martínez Gómez, natural de Monterrubio (Badajoz) y vecina de Córdoba, calle Enmedio número veinte y seis; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba dentro del término de diez días, para notificarle la prisión acordada en causa que se le sigue por hurto, apercibido que si no comparece será declarado rebelde.

Imp. y Litg. 'La Verdad' Librería